

Sucesión de los descendientes:

En caso de repudiación de todos del grado anterior, los descendientes no hijos (nietos, etc.) del causante heredan por derecho propio o de forma directa, dividiendo la herencia entonces por cabezas y a partes iguales. En su caso, habrá que tener en cuenta el usufructo del viudo. Por ello, en este caso 1/6 para cada uno, ya que no opera la sustitución legal: hay repudiación, pero sigue el siguiente orden de descendientes: nietos.

